



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 DIC 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI D.N.I. N° 29.759.623; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, en relación con tareas técnicas, legales y administrativas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara, dada en Sesión Ordinaria el día 15 de diciembre de 2016.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI D.N.I. N° 29.759.623; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 925 / 2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"